

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0387 del 27 de julio de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0207

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Alberto Fernandez Carillo**, **Carmen Rosa Cabrera Barajas** con cédula(s) de ciudadanía N°. **5734642, 28334448** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 12D # 103B - 36/34** barrio **Santa Maria** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0377-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-132804** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Carrera 12D # 103B - 36/34** barrio **Santa Maria**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0377-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-132804** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Alberto Fernandez Carillo** y **Carmen Rosa Cabrera Barajas** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

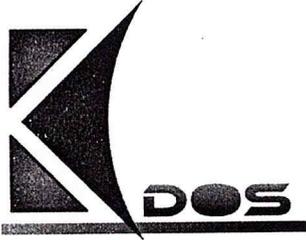
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de julio de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 27 de julio de 2022

68001-2-22-0207

Señor(a)

Alberto Fernandez Carillo
Carrera 12D # 103B - 36/34
Ciudad

CL 22-8069-
CL 22-8261

Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0387 del 27 de julio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de licencia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Carrera 12D # 103B - 36/34 Santa Maria.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

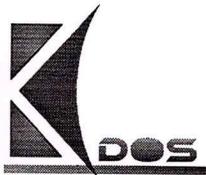

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MB/JJ

28 JUL 2022


1010959581901
www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA						
CARTA COPIA - 61120 - EI/680006		ORDEN						
REMITENTE (63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo-6960883 FANY TORRES ALBERTO FERNANDEZ CARRILLO		1750						
DESTINATARIO CRA 12D # 103B-36 / 34 CP		DESTINO BUCARAMANGA						
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.		PESO GRS.: 20g	VR SERVICIO: 900			
FECHA	27 jul 2022	ALBERTO FERNANDEZ CARRILLO						
HORA	04:28 pm							
RECIBIDO								
FECHA								
HORA								
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO	FALLECIDO	DESOCUPADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

Cadena s.a. 15/07/2019 33795



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 04 de agosto de 2022

Resolución: 22-0387
Radicación: 68001-2-22-0207

Señor(a)
Alberto Fernández Carrillo
Carrera 12D 103B 36/34
Santa María
Bucaramanga
Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

CE 22-8391
 CE 22-8672

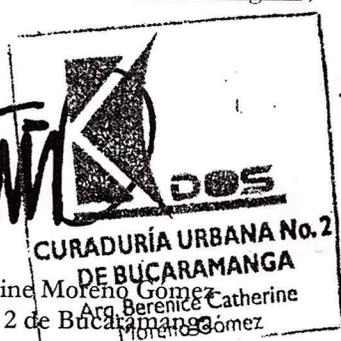
En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0207 por la cual se desiste la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 12D 103B 36/34** barrio **Santa María**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto

 
 1010959937301
 www.enviamoscm.com
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 61535 - EI/680006		
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23		ORDEN
69 correo 6960883 FANY TORRES		1753
ALBERTO FERNANDEZ CARRILLO		DESTINO
K 12D 103B 36/34 CP		Santa María
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.
FECHA	04 ago 2022	PESO GRS.: 20
HORA	04:44 pm	VR SERVICIO \$8.724,00
RECIBIDO		
FECHA	05 AGO 2022	
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESP.
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	OFICIAL ACCESO

Orlando Gomez
 7125539132
 6874-Jul

Cadena S.A. 15/07/2019 33795